

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Téls.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas.
Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Gobierno y Régimen interior

CIRCULAR

En virtud de expediente instruido al efecto, ha sido declarado vedado de caza la finca denominada «Pozo de la Higuera», enclavada en término municipal de Comenarejo, de una extensión superficial de 1,35 hectáreas y propiedad de doña Carmen García Castellanos, vecina de dicho pueblo.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 24 de julio de 1963.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.
(G. C.—3.497)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 27 de junio último, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de modernización del firme en reparación y doble riego asfáltico del camino vecinal de Pozuelo a Majadahonda, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 30 de junio de 1963.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo.
(O.—53.275)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 27 de junio último, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de modernización del firme con pavimento asfáltico del camino vecinal de Quijorna a Robledo de Chavela, por Navalagamella y Fresnedillas, kilómetros 0 al final, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que

no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 30 de junio de 1963.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo.
(O.—53.274)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 27 de junio último, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de modernización del firme con doble riego asfáltico del camino vecinal de la Estación de la Alameda, al límite de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el art. 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 30 de julio de 1963.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo.
(O.—53.273)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 27 de junio último, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de modernización del firme con doble riego asfáltico de la carretera provincial de Valdaracete a la de Ajalvir a Estremera, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el art. 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 30 de junio de 1963.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo.
(O.—53.272)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 27 de junio último, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de modernización del firme con doble riego asfáltico del camino vecinal de Boadilla del Monte a Brunete, kilómetros 7 al final, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente apasado dicho plazo.

Madrid, 30 de junio de 1963.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo.
(O.—53.271)

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ**EDICTOS**

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz, de Madrid, se tramita, con el núm. 1.375, expediente de adopción de Fernando Luceño Vecino (328-2-18.906), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 30 de junio de 1960 con doce días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 15 de julio de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral.
(G.—1.979)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz, de Madrid, se tramita, con el núm. 1.377, expediente de adopción de Josefina Heredia González (327-2-18.079), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 28 de abril de 1959 con un mes y nueve días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 19 de julio de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral.
(G.—1.980)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz, de Madrid, se tramita, con el núm. 1.376, expediente de adopción de María Isabel Pérez García (328-3-18.985), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 13 de agosto de 1960 con dos días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 16 de julio de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral.
(G.—1.981)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente. — excepto los domingos

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Servicio de Acopios

DEVOLUCIONES DE FIANZAS

A los efectos prevenidos en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se advierte que durante el término de quince días, contado a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden formularse reclamaciones por quienes se consideren tener derechos exigibles en relación con el contrato garantizado con la firma «Adrián Piera», adjudicataria del suministro de maderas para todos los servicios y dependencias municipales durante el periodo 1962/63, como resultado de la subasta pública celebrada al efecto, que motivó el acuerdo municipal de 16 de mayo de 1962; cuyo contratista tiene solicitada la devolución de la fianza definitiva que constituyó para responder del cumplimiento de su compromiso.

Madrid, 30 de julio de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.
(O.—53.278)

A los efectos prevenidos en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se advierte que durante el término de quince días, contado a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden formularse reclamaciones por quienes se consideren tener derechos exigibles en relación con el contrato garantizado por la firma «Adrián Piera», adjudicataria del suministro de maderas para todos los servicios y dependencias municipales durante el periodo 1958/59, como resultado de la subasta pública celebrada al efecto, que motivó el acuerdo municipal de 29 de abril de 1958; cuyo contratista tiene solicitada la devolución de la fianza definitiva que constituyó para responder del cumplimiento de su compromiso.

Madrid, 30 de julio de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.
(O.—53.277)

A los efectos prevenidos en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se advierte que durante el término de quince días, contado a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden formularse reclamaciones por quienes se consideren tener derechos exigibles en relación con el contrato garantizado por la firma «Adrián Piera», adjudicataria del

suministro de maderas para todos los servicios y dependencias municipales durante el período 1961/62, como resultado de la subasta pública celebrada al efecto, que motivó el acuerdo municipal de fecha 20 de enero de 1961; cuyo contratista tiene solicitada la devolución de la fianza definitiva que constituyó para responder del cumplimiento de su compromiso.

Madrid, 30 de julio de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—53.276)

Ministerio del Aire

Organismo Autónomo.—Aeropuertos Nacionales

ANUNCIO DE SUBASTA

Por haber sufrido error al señalar la fecha cuatro de agosto (día inhábil) para la celebración, en segunda convocatoria, de la subasta pública para otorgar la concesión de la explotación de los servicios de Bares, Restaurante y Cantina en el Aeropuerto de Málaga, queda rectificada la expresada fecha, en el sentido de que la celebración de la misma será el día veinte de agosto del corriente año, quedando en vigor todos los demás extremos que en el anterior anuncio se hacían constar.

Madrid, treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario de la Junta Económica.

(A.—32.581)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

ANUNCIO

El Instituto Nacional de Colonización, con las autorizaciones preceptivas, convoca el concurso público para la adquisición del siguiente material:

Treinta y cinco vehículos "todo terreno".

El pliego de condiciones que ha de regir el concurso se encuentra expuesto en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, 2, Madrid.

Las proposiciones, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, deberán ser presentadas en el Registro General de las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, 2, Madrid, antes de las doce horas del día cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

Madrid, 24 de julio de 1963.—El Ingeniero Subdirector Técnico de Maquinaria Agrícola (Firmado).

(G. C.—3.500) (O.—53.267)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

En esta Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid se sigue expediente de expropiación de la finca número 182 de las expropiadas en el Sector Parque Sur de Madrid Puerta Bonita, a nombre de don Vicente Martín Gómez, que se describe como sigue:

"Parcela de terreno o solar radicante en término de Carabanchel Bajo, al sitio de Balagar, en la Colonia llamada del Molino de Viento, que tiene una superficie de seiscientos ochenta y ocho metros y sesenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil ochocientos sesenta y nueve pies cuadrados con setenta centésimas; y linda: al Este o frente, en línea de veintidós metros veinticinco centímetros, con la carretera de Madrid a Toledo; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de treinta y dos metros, con la calle particular abierta sobre terrenos de igual procedencia que el que se describe, denominada de Magda-

lena Odiaga; por la izquierda, al Sur, en línea de treinta y un metros cincuenta centímetros, con tierra de herederos del señor Marqués de Valmediano, y por el fondo, al Oeste, en línea de veintidós metros, con solar de la misma procedencia." La descrita finca fué adquirida por escritura pública de 30 de agosto de 1940, autorizada por el Notario don Juan Marín Sells, por don Vicente Martín Gómez, de doña Tomasa Alvarez y Alvarez, viuda de don Angel Fernández Vilela, expropiándose al primer citado señor esta Comisaría General.

Y a los efectos determinados en el párrafo dos del número quinto del artículo 32, en relación con el número segundo del citado artículo del Reglamento de 17 de marzo de 1950, dictado para la aplicación de la ley Hipotecaria de 8 de febrero de 1946, se requiere por el presente anuncio a las personas que puedan resultar interesadas para que se personen en el Negociado tercero de Expropiaciones de esta Comisaría General, Sector Parque Sur de Madrid, a alegar lo que a su derecho convenga, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos expresados.

Madrid, 10 de julio de 1963.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—3.491) (O.—53.263)

GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE PASTAS PARA SOPA, PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DIETETICOS

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 22 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, la Lista de Agremiados por el orden correlativo de su respectiva clasificación con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la Excm. Diputación Provincial (Servicio de Arbitrios), Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, plaza de Santa Bárbara, número 10, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, pueda interponerse ante la Segunda Junta Gremial y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 23 de julio de 1963.—El Presidente del Gremio.

(G. C.—3.517) (O.—53.282)

GREMIO FISCAL DE LOS FABRICANTES DE CEMENTO ARTIFICIAL, MOSAICOS, FORJADOS Y HORMICON, FIBROCEMENTO, PIEDRA ARTIFICIAL Y DEMAS INDUSTRIAS DERIVADAS DEL CEMENTO

Arbitrio sobre la Riqueza Provincial

Se pone en conocimiento de los industriales incorporados a este Gremio Fiscal que no han hecho efectivo el recibo de la cuota total que les corresponde en el presente año 1963, por el concepto de Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, en régimen de Concerto con la Excm. Diputación Provincial, y cuyo recibo les fué girado en su totalidad, por acuerdo de la Junta de Gobierno, que el mismo ha sido retirado y sustituido por tres.

El primero de ellos comprende las mensualidades siguientes:

Fianza: Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto, que en esta fecha están obligados los agremiados a haber hecho efectivas.

El segundo comprenderá la mensualidad correspondiente al mes de septiembre y será pasado al cobro en la segunda quincena del mes de agosto.

El tercer recibo comprenderá la mensualidad de octubre y será pasado al cobro en la segunda quincena del mes de septiembre.

El cuarto recibo comprenderá la mensualidad de noviembre y será pasado al cobro en la segunda quincena del mes de octubre. El mes de diciembre queda com-

prendido en la fianza, por lo que no se hace recibo en este mes.

Para el cobro del primer recibo tendrá como plazo en voluntaria la primera quincena del mes de agosto, y el segundo y tercer recibos, el pago en voluntaria serán las quincenas a que se ha hecho anteriormente mención. Pasados estos plazos el agremiado incurrirá en apremio, cobrándose un recargo del 20 por 100, que será el 10 por 100 en caso de que se pague el recibo de que se trate en los diez días inmediatamente siguientes a la terminación del plazo en voluntaria.

El Gremio Fiscal tiene designado como Agente ejecutivo a don Tomás Rubio Rodríguez, con oficinas en Madrid, calle Barquillo, número 15.

Lo que se hace saber para general conocimiento de todos los agremiados y a los efectos de lo establecido en el Estatuto de Recaudación vigente y demás disposiciones complementarias al mismo. El Presidente del Gremio, Felipe Inzenga.

(G. C.—3.505) (O.—53.281)

GREMIO FISCAL DE CHOCOLATES Y BOMBONES

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 24 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, la Lista de Agremiados por el orden correlativo de su respectiva clasificación, con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la Excm. Diputación Provincial (Servicio de Arbitrios), Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, plaza de Santa Bárbara, número 10, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, pueda interponerse, ante la Segunda Junta Gremial y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 26 de julio de 1963.—El Presidente del Gremio.

(G. C.—3.518) (O.—53.283)

GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE CALES, YESOS Y ESCAYOLAS

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 22 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, la Lista de Agremiados por el orden correlativo de su respectiva clasificación, con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la Excm. Diputación Provincial (Servicio de Arbitrios), Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, avenida de José Antonio, número 69, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, pueda interponerse, ante la Segunda Junta Gremial y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 23 de julio de 1963.—El Presidente del Gremio.

(G. C.—3.519) (O.—53.284)

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Buitrago del Lozoya

ANUNCIO

Se hace saber a todos los interesados en el uso de las aguas llamadas "La Reguera", de Buitrago, que el día 31 de agosto, a las veinte horas, se celebrará Junta general en el Salón de Actos del Ayuntamiento, con el fin de acordar la constitución de la Comunidad de Regantes, las bases a que se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos y el nombramiento de la Comisión que ha de formular los proyectos, que ha de someter a la deliberación y acuerdo de la Comunidad,

así como los del Presidente y Secretarios provisionales que han de representarla y certificar sus acuerdos.

Buitrago, 19 de julio de 1963.—El Presidente de la Hermandad, Antonio Alonso.

(G. C.—3.501)

(O.—53.266)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Tomás de Barinaga y Mata.—Don Luis Rubido Diéguez.—Don Jacinto García-Monge y Martín.—Don Gaspar Fernández Lomana de Barbachano.—Don Tomás Marco Garmendia.

En Madrid, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y tres.

Habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número quince, de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Antonio María Galbán Pacheco, estudiante, vecino de Madrid, defendido por el Letrado don Martín Lago y representado por el Procurador don Juan Corujo, y como demandado-apelado, don José Fernández de la Guerra, también mayor de edad y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Guillermo González Arnao y representado por el Procurador don Federico Pinilla, y el representante legal de la menor María de los Angeles Galbán Fernández, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, siendo también parte el excelentísimo señor Fiscal, sobre nulidad y rectificación de filiación paterna,

Fallamos

Que revocando la sentencia apelada, y estimando la demanda deducida por don Antonio María Galbán Pacheco, contra la menor María de los Angeles Galbán Fernández, el Ministerio Fiscal y el abuelo materno, don José Fernández de la Guerra, a los que se condena a que reconozcan:

Primero. La nulidad de la atribución paterna de don Antonio María Galbán Pacheco, realizada en el acta de nacimiento del Registro Civil de Palacio, de Madrid, de la niña María de los Angeles Galbán Fernández, obrante al tomo ciento noventa, nacida el dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

Segundo. A la consiguiente rectificación de dicho asiento registral, que se llevará a cabo con la consiguiente certificación de este fallo, sin hacer expresa imposición de costas en ambas instancias.

También se acuerda que se deduzca testimonio de la actual inscripción de nacimiento de dicha niña, del encabezamiento, hechos y súplica de la demanda, así como de la contestación de don José Fernández de la Guerra para remitir al Juzgado de guardia para la incoación del oportuno sumario.

Así por esta nuestra sentencia, que, por la incomparecencia ante la Sala del representante legal de la menor María de los Angeles Galbán Fernández, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal, dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandádamos y firmamos.—Tomás Barinaga.—Luis Rubido.—Jacinto García-Monge.—Gaspar F. Lomana.—Tomás Marco. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de la Sala y ponente que ha sido en esta apelación, don Luis Rubido Diéguez, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Concuerda conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente, para remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, que firmo en Madrid, a diez de julio de mil novecientos sesenta y tres. (G. C.—3.261) (C.—24.138)

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTOS

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Modesto Martín Palacios se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 289, de 1963, contra denegación tácita a petición del recurrente de 26-5-62 de continuar con carácter inamovible adscrito exclusivamente como Guarda Jurado de Mercados.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 5 de julio de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—3.208)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Garras de los Ríos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 266, de 1963, contra revocación acuerdo de 25-1-63 por el que ordenaba al recurrente la realización de determinadas obras en la finca urbana sita calle Piamente, número 12, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de julio de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—3.207)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Julián Díaz Sánchez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 284, de 1963, contra revocación acuerdo C. M. P., de 27 de febrero de 1963, resolutorio de expediente de ruina de la finca número 37 de la calle de Las Huertas, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 9 de julio de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—3.267)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de procedimiento que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Lucas, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Compañía Inmobiliaria Santa Bárbara, S. A., sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en dos lotes, las siguientes fincas:

Primer lote:

a) Piso primero derecha, según se sube por la escalera, de la casa sita en

la capital de Madrid, y su calle de Gutiérrez de Cetina, núm. 24; consta de vestíbulo, cuarto de aseo, cocina, comedor y tres dormitorios. Ocupa una superficie aproximada de 72 metros 58 decímetros cuadrados; linda: por su frente o entrada, con la calle, digo, la caja de escalera y la galería que comunica con los pisos primero centro y primero izquierda; por su derecha, con la finca número 26 de la calle de Gutiérrez de Cetina; por la izquierda, con el piso primero centro; por su fondo, con la calle de Gutiérrez de Cetina. Se le asigna una participación de tres enteros dieciocho centésimas por ciento, cuota con la que participa en los elementos y gastos comunes del inmueble. Está inscrito en el citado Registro de la Propiedad núm. 8, en el tomo 145, folio 106, finca número 7.813.

Segundo lote:

b) De la misma casa núm. 24 de la calle de Gutiérrez de Cetina, piso segundo izquierda, según se sube por la escalera, que consta de vestíbulo, cuarto de aseo, cocina, comedor y tres dormitorios. Su superficie aproximada es de 69 metros 78 decímetros cuadrados. Tiene una terraza en su fachada a la calle de Gutiérrez de Cetina, con una superficie de dos metros cuarenta decímetros cuadrados, a la que se sale por la ventana del comedor. Linda: por su frente o entrada, con la galería que comunica con la caja de escalera y con los pisos segundo centro y segundo derecha, y con el patio que comunica los tres edificios; por su derecha, con el piso segundo centro; por su izquierda, con la calle sin nombre, y por su fondo, con la calle de Gutiérrez de Cetina. Se le asigna una participación de tres enteros dieciséis centésimas por ciento en el valor del inmueble, cuota con la que participa en los elementos y gastos comunes. Está inscrita en el mencionado Registro al tomo 145, folio 121, finca número 7.823.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, se ha señalado el día dieciséis de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichas fincas salen a subasta por primera vez, en dos lotes, en la cantidad de ochenta y seis mil pesetas el primer lote y ochenta y ocho mil pesetas el segundo, en que fueron tasadas en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las pujas podrán hacerse por separado.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.578)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado

en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan ante este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Sociedad "Franco Española de Comercio Exterior, S. A.", para la efectividad de un préstamo de setecientos cincuenta mil pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, y cuya descripción es la siguiente:

Finca

Hotel con jardín, situado en esta capital, en la calle del Tambre, señalado con el número seis, hoy ocho, que linda: al frente o Sur, con calle de su situación, en línea de 15 metros; al Este o derecha, entrando, en línea de 25 metros, con finca de don Alfonso Moreña, que es la parcela número 3 del plano de parcelación; al Oeste o izquierda, con parcela número 5, propiedad de don Santiago García Vinuesa, en línea de 25 metros, y al fondo o Norte, en línea de 15 metros, con terreno del que esta finca se segregó, propiedad de don Gregorio Iturbe.

El edificio hotel consta de planta de semisótanos, con cocina, garaje, tres dormitorios, cuarto de aseo de servicio, carbonera, despensa y trastero, planta baja con despacho, gabinete, comedor, office y W. C., y planta con estudio, tres dormitorios, cuarto de armarios y dos cuartos de baño; está cubierto por azotea y su construcción es de ladrillo y hierro. Su línea de fachada Sur, a la calle del Tambre, antes de Vervión, en la que la corresponde el número 6, hoy 8, es de 15 metros; la medianería del Este es mancomunada con la finca inmediata propiedad de don Alfonso Noreña, y mide 8 metros, en línea de fachada Norte; tiene de longitud 15 metros, y la medianería del Oeste mide 8 metros y es mancomunada con la finca inmediata, de los herederos de don Santiago García Vinuesa. Ocupa toda la finca una superficie de 375 metros cuadrados, de los que corresponden 120 metros al edificio y el resto, o sea 255 metros cuadrados, al jardín.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6, de Madrid, al libro 1.207 del archivo, 331 de la Sección segunda, folio 44, finca núm. 7.170, inscripción séptima.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día diecinueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón quinientas mil pesetas —1.500.000—, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicha suma.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y también que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad ejecutante, continuarán subsistentes, debiendo ser aceptados expresamente por el rematante y sin que pueda destinarse a su extinción el precio que se obtenga en la subasta.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta,

expido y firmo el presente en Madrid, a trece de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—32.576)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Javier García del Valle, contra la entidad «Productos Alimenticios Madrileños, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, en quiebra y por primera vez, separadamente y en dos lotes, los siguientes bienes:

Lote primero

Determinados bienes muebles y existencias embargados a la entidad Productos Alimenticios Madrileños, S. A., que han sido tasados en treinta y cinco mil pesetas.

Lote segundo

Los derechos de traspaso del local sito en esta capital, calle Nicolás Usera, número siete, dedicado a la fabricación de pastas alimenticias, que a la referida entidad pueda corresponderle, y que han sido tasados en la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno de agosto próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que los referidos bienes muebles, existencias y derechos de traspaso salen en dos lotes, por separado, y por los tipos en que, respectivamente, han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate sobre el lote que deseen licitar, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Tercero

Que el depositario de los bienes muebles y existencias es don Francisco García Holgueras, representante legal de la entidad demandada.

Cuarto

Que la aprobación del remate de los derechos de traspaso quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado en la ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del derecho de tanteo; y que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local de que se trata, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que viene ejerciendo en él el arrendatario.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.567)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, se siguen autos de mayor cuantía promovidos a nombre del «Banco de Bilbao, S. A.», contra los ignorados herederos o herencia yacente de don Gonzalo Ulloa Jalvo; en los cuales, que se hallan en ejecución de sentencia, se embargó como de la propiedad del deudor una suerte de tierra calma en el partido Cañada de la Plata, de Puente Genil; habiéndose dictado la providencia que, copiada en su parte necesaria, es como sigue:

Providencia

Juez, señor Escribano.—Madrid, diecinueve de julio de mil novecientos sesen-

ta y tres; y requiérase a los ignorados herederos de don Gonzalo Ulloa Jalvo para que dentro de seis días presenten en la Secretaría los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento de suplirse a su costa. Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—Escribano.—Ante mí, Manuel Comellas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los ignorados herederos de don Gonzalo Ulloa Jalvo, y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Manuel Comellas.

(A.—32.573)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Juan Bautista Dodero y Luengas, hijo de Santiago y Sofía, natural de Madrid, donde falleció en estado de soltero, y sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, el día catorce de abril de mil novecientos sesenta y tres, en cuyo expediente se ha acordado anunciar la muerte sin testar de aquél, y que los que reclaman su herencia son su hermano de doble vínculo don Santiago Dodero y Luengas y sus sobrinos carnales, hijos de otra hermana de doble vínculo del causante, que le premurió, llamada doña Laura, don Antonio, doña Sofía, doña Josefina y doña Rosa Cabrera Dodero.

Y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que aquéllos a la herencia del citado causante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, justificándolo con los oportunos documentos.

Dado en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.579)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Rafael Ortiz de Solorza, en representación de «Manufacturas de Monturas, Paraguas y Similares, S. A.», contra don Romualdo López Mazón, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por segunda vez, en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintinueve de agosto próximo, a las doce de su mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de veinticinco mil trescientas ochenta pesetas, los bienes muebles embargados al demandado don Romualdo López Mazón, que son los siguientes:

Una calculadora, marca «Hispano Olivetti», número 47.906.

Una máquina registradora, marca «National», número 1112154.

Cuatro mil cremalleras de diversos tamaños en colores negro y blanco.

Diez docenas de bufandas de lana e hilo, indistintamente, patrón 710; otras cuatro docenas de patrón 750 y dos docenas de bufandas dibujos y colores.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de subasta. Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del demandado, en la calle Duque de Rivas, número tres.

Dado en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.560)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Ricardo Medem y Compañía, S. A., contra don Ramón Gil Alvarez, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, los siguientes bienes:

Un tractor marca «Lanz», de 38 HP, modelo D-3850, matrícula M-2515, pintado en color azul, con un juego de contrapesos de 50 Kgs. cada uno y enganche para remolque; un remolque de 5.500 kilos, marca «Leza», modelo R. T. 5.000, con la misma matrícula; un trusurco fijo con formón de 10 pulgadas, marca «Jaca», modelo T. 5000.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, el día diecisiete de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento ochenta y siete mil pesetas, en que dichos bienes se han tasado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan están en poder del demandado en concepto de depósito, y se encuentran en la finca denominada «La Cuba», término de Alcalá de Henares, kilómetro 5 de la carretera de Alcalá a Daganzo, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres, para su publicación, con ocho días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Diego Uceda.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, Francisco López Quintana.

(A.—32.580)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, tramita con el número setenta y ocho, de mil novecientos sesenta y dos, autos ejecutivos a instancia del Procurador señor Del Valle, en representación de «Imeca, S. A.», contra don Domingo González Sánchez, con domicilio en General Yagüe, número treinta y tres; en los cuales se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca embargada en este procedimiento, que se describe así:

Piso cuarto izquierda de la calle del General Yagüe, número 33 (antes calle de San Germán, 28), de una superficie de 107 metros cuadrados con cuatro decímetros. Linda: por el frente o rellano de la escalera, con el piso cuarto derecha; por su derecha, entrando, con calle particular; por su izquierda, con patio de la finca y casa de don Pedro Abellaude, y por el fondo, con calle de San Germán. Consta de hall, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina y despensa.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de octubre próximo, a las once horas, se establecen las siguientes condiciones:

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de trescientas setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesetas, no admi-

tiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la reg.ª octava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.572)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de don Rodrigo Málaga Rodríguez, contra don Julio Lozano del Valle, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar nuevamente a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días de antelación, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los vehículos embargados a dicho demandado, consistentes en el marca «Iso», modelo motocarro, matrícula M-204.221, y marca «Roa», modelo motocarro, matrícula M-185.305, valorados pericialmente en la cantidad total de 6.000 y 7.000 pesetas, respectivamente; en total, 13.000 pesetas.

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de nueve mil setecientas cincuenta pesetas, importe del setenta y cinco por ciento de la tasación; y el acto del remate de los expresados vehículos tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veintiséis de agosto del corriente año, y hora de las doce, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la referida suma de nueve mil setecientas cincuenta pesetas, y sin que previamente se consigne en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, de la aludida cantidad, cuyos bienes se encuentran en depósito.

Madrid, veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.568)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número 24, de esta capital, en providencia dictada en el día de la fecha, ha admitido la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovida por «Onix-Carmo, S. A.», contra doña María Mercado Rueda, don Narciso y doña Dolores Cejudo Soriano, y en el caso de que hubiesen fallecido, contra sus ignorados herederos, sucesores o causahabientes, y contra los herederos, sucesores o causahabientes de don Adolfo Cejudo Soriano, todos en concepto de sucesores de don Manuel Cejudo Soriano, cuyo paradero se desconoce, y otros, sobre cesación de condominio y otros extremos, de cuya demanda se ha conferido dar traslado a los referidos demandados para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los expresados autos, personándose en forma, previniéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que tienen a su disposición en Secretaría las copias simples de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los expresados demandados se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secreta-

rio (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.577)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Joaquín Codes Contreras, Juez Comarcal de esta localidad y accidentalmente Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, a instancia de don Patrocinio Gala Benito, se tramita expediente de dominio para acreditar el que le corresponde sobre la siguiente finca:

Tierra en término de Las Rozas de Madrid, al sitio de «Loma de la Huerta Vieja» o «Alto del Pocito», de haber una hectárea trece áreas y cinco centiáreas. Linda: al Norte, con Pedro de la Carrera; al Este, arroyo y otros; al Sur, con Juana Gala, y al Oeste, con herederos de Nicolás Millán. Actualmente los propietarios de los predios colindantes son los siguientes: doña Juana Gala Benito (menor), don Isidoro Bravo y don Hipólito Bustillo.

La referida finca la adquirió el señor Gala Benito, por compra a doña Juana Gala Benito (mayor), en 30 de marzo de 1950, mediante documento privado. En el Catastro es la parcela 153 del polígono número 12.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo doscientos uno de la ley Hipotecaria, se convoca por medio del presente a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que de la anterior finca deslindada se pretende por el señor Gala Benito, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado a hacer cuantas reclamaciones a su derecho correspondan; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.563)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 22

Por la presente se cancela y dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado Antonio Alcázar González, en sumario núm. 32, de 1951, fué instruido por este Juzgado de instrucción núm. 22, de Madrid, por delito de apropiación indebida, fueron publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 2.339, de fecha 25 de abril de 1956, y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 73, de fecha 26 de marzo de 1956.

(B.—7.326)

JUZGADO NUMERO 23

Pérez García (Fausto), de cincuenta y nueve años de edad, hijo de José y de Segunda, natural de Sanjenjo (Pontevedra), de estado casado, domiciliado últimamente en la calle de Lagasca, número 134, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 23, de esta capital, con el núm. 58, del año 1954, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—7.524)